

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 038-2024-HDNA

**CONTRATACIÓN DE:
SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS
EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A.
RUC N° : 20132023540
Domicilio legal : Jr. San Martín Nro. 831. La Libertad - Trujillo
Teléfono: : 211 5500 - anexo 51224
Correo electrónico: : comprascorp4@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° F -002 - CP N° 038-2024-HDNA el 27/12/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y/O PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días o hasta consumir el monto total del contrato; lo que ocurra primero, contabilizados a

partir del día de suscrito el “Acta de inicio de servicio” en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de la habilitación para el inicio del servicio no excederá del plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato; para lo cual, el mismo día de habilitado el servicio, EL CONTRATISTA y los representantes de LAS EMPRESAS, deberán suscribir el “Acta de inicio de servicio”, a fin de acreditar la fecha de su inicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. La copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará en la Unidad de Logística, en el primer piso de la Sede Central de Hidrandina S.A sito en Jr. San Martín N° 831 del centro Histórico de la ciudad de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 18:30 horas, lugar donde también se recabaran las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Seguridad, Salud y Trabajo – ley 29783.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Declaración Jurada de Intereses para proveedores⁹ (**Anexo N° 13**).
- l) Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades¹⁰ (**Anexo N° 14**).
- m) Formato de conocimiento del proveedor - Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26/NOV/2016¹¹ (**Anexo N° 15**).
- n) Formulario: Personas Expuestas Políticamente (PEP), de corresponder¹² (**Anexo N° 16**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incorporado según el Código de Ética y Conducta de las empresas del Grupo Distriluz, Art. 22.4, literal g) .

¹⁰ Incorporado por Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

¹¹ Incorporado por D.L. 1249-2016, “Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del Lavado de Activos y el Terrorismo”.

¹² Incorporado por Resolución SBS N° 369-2018, que aprueba la “Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo”.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, la Entidad encargada comunica a las Entidades participantes los resultados del procedimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a cada entidad participante (EMPRESA DEL GRUPO DISTRILUZ), según corresponda:

| Empresa | Sede | Dirección Mesa de Partes Física | Mesa de Partes Digital |
|-----------------|----------|----------------------------------|------------------------------------|
| Electronoroeste | Piura | Ca. Callao Nro. 875, Piura | mesadepartesenosa@distriluz.com.pe |
| Electronorte | Chiclayo | Ca. San Martín N° 250 Chiclayo | mesadepartesenosa@distriluz.com.pe |
| Hidrandina | Trujillo | Jr. San Martín N° 831 – Trujillo | mesadeparteshdna@distriluz.com.pe |
| Electrocentro | Huancayo | Jr. Panamá N° 575, Huancayo | mesadeparteselcto@distriluz.com.pe |

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), en forma mensual (pagos periódicos) y completada la documentación correspondiente.

- **A precios unitarios:** El monto del pago parcial se calculará de acuerdo con la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo A "Modelo del precio de la oferta" Tablas 1,2 y 3, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado, según demanda de LAS EMPRESAS; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.
- **A suma alzada:** Según lo ofertado por el contratista en el Anexo A "Modelo del precio de la oferta" Tabla 4. Y distribuido según corresponda a cada empresa, tabla 1. Distribución de Gastos, durante los mil noventa y cinco (1095) días del servicio

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de cada una de LAS EMPRESAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente de acuerdo con lo indicado en la sección 8.2.8 ENTREGABLES de los Términos de Referencia

Dicha documentación (comprobante de pago y entregables) deben ser presentados de acuerdo con el procedimiento acordado por cada empresa al inicio del servicio.

LAS EMPRESAS paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La Distribución de los gastos serán asumidos por LAS EMPRESAS, según la Tabla 1 Distribución de gastos:

| EMPRESA | DISTRIBUCION DE GASTOS |
|----------------------|------------------------|
| ELECTRONOROESTE S.A. | 19% |
| ELECTRONORTE S.A. | 14% |
| HIDRANDINA S.A. | 34% |
| ELECTROCENTRO S.A. | 33% |

Dicha documentación se debe presentar en la plataforma electrónica o física, para ingreso, control y seguimiento de comprobantes de pago, de acuerdo a lo siguiente:

- Enosa: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>
- Ensa: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>
- Hidrandina: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>
- Electrocentro: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

| Empresa | Sede | Dirección Mesa de Partes Física | Mesa de Partes Digital |
|-----------------|----------|----------------------------------|------------------------------------|
| Electronoroeste | Piura | Ca. Callao Nro. 875, Piura | mesadepartesenosa@distriluz.com.pe |
| Electronorte | Chiclayo | Ca. San Martín N° 250 Chiclayo | mesadepartesensa@distriluz.com.pe |
| Hidrandina | Trujillo | Jr. San Martín N° 831 – Trujillo | mesadeparteshdna@distriluz.com.pe |
| Electrocentro | Huancayo | Jr. Panamá N° 575, Huancayo | mesadeparteselcto@distriluz.com.pe |

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Requerimiento N° 09-2024-JCTIC (Versión N° 02)

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO
DISTRILUZ

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad adquirir un servicio de Computación en la Nube (Cloud Computing) para LAS EMPRESAS del grupo Distriluz, ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A., ELECTROCENTRO S.A. **en adelante LAS EMPRESAS**, que permita optimizar la provisión de servicios requeridos por las diferentes áreas empresariales. Este servicio buscará mejorar la eficiencia operativa, garantizar la continuidad del negocio y asegurar una atención de calidad a los usuarios finales, además de optimizar los recursos tecnológicos para mantener el funcionamiento fluido de la atención al público.

3. VINCULACIÓN DE REQUERIMIENTO AL POI DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE

El presente requerimiento se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos de LAS EMPRESAS y se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones, los objetivos estratégicos vinculados son:

- OEI-8. Implementar proyectos de modernización y transformación digital.
- OEI-18. Fortalecer los recursos para el Gobierno Digital.

4. ANTECEDENTES

LAS EMPRESAS del grupo Distriluz requieren una infraestructura tecnológica adecuada para gestionar diversos servicios, como el aprovisionamiento de sistemas de información, páginas web, bases de datos y otros servicios tecnológicos permanentes y temporales. Estos servicios demandan espacios virtuales con capacidades de almacenamiento, procesamiento, memoria, comunicaciones, seguridad y análisis de datos, que son utilizados como herramientas clave para desarrollar políticas que mejoren la calidad de vida de la población.

En este contexto, y con el objetivo de mejorar los servicios que el Estado ofrece, alineados con las directrices de gobierno electrónico y el plan estratégico orientado a la

transformación digital, las Jefaturas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de LAS EMPRESAS impulsan el requerimiento del servicio de Computación en la Nube (Cloud Computing). Este modelo de servicio es clave para la modernización de los procesos y refuerza su importancia estratégica.

Actualmente, LAS EMPRESAS ya operan parte de estos servicios en la nube pública de AWS. Dado los beneficios obtenidos, es necesario continuar con la operación de los servicios actuales y considerar la implementación de nuevos servicios, de ser requeridos, en cualquiera de las nubes públicas vigentes en el mercado que cumplan con las especificaciones del presente requerimiento.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esquema Mixto:

- **Precios Unitarios:** El servicio administrado de infraestructura en la nube por consumo, según los componentes descritos en la sección 8.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS y usando el formato del Anexo A – Tablas 1,2 y 3 “Modelo del precio de la oferta”.
- **Suma Alzada:** El servicio de soporte descrito y detallado en la sección 8.2.4 SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA y usando el Anexo – Tabla 4 “Modelo del precio de la oferta”.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contar con el Servicio de Cloud Computing, con capacidad para desplegar infraestructura como servicio y/o Plataforma como servicio y/o Software como servicio entre otros modelos de servicio en nube de manera dedicada y exclusiva.
- **Objetivo Específico:** Disponer de una arquitectura escalable y flexible que permita adaptarse a las necesidades del negocio.

7. BASE LEGAL

- NTP-ISO/IEC 27001
- Ley de Gobierno Digital No 1412

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 ALCANCE

- EL PROVEEDOR brindará Infraestructura como servicio (IaaS) y/o Plataforma como servicio (PaaS) y/o Software como Servicio (SaaS) y/o Funciones como Servicio (FaaS), entre otros modelos de servicios en nube. dentro de Centros de Datos redundantes a nivel mundial para soportar las diversas aplicaciones que requiera LAS EMPRESAS, incluyendo componentes de almacenamiento, seguridad y red. Contemplará una arquitectura transparente para LAS EMPRESAS, y en condiciones para otorgar los servicios con los equipos solicitados.
- La Distribución de los gastos serán asumidos por LAS EMPRESAS en función al número de suministros de cada empresa, lo que resulta en la siguiente distribución porcentual:

| EMPRESA | DISTRIBUCIÓN DE GASTOS |
|----------------------|------------------------|
| ELECTRONOROESTE S.A. | 19% |
| ELECTRONORTE S.A. | 14% |
| HIDRANDINA S.A. | 34% |
| ELECTROCENTRO S.A. | 33% |

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- Los servicios contratados de infraestructura en la nube por consumo se medirán de acuerdo con las unidades de medida indicadas en la desagregación de los componentes de la oferta de precios unitarios descritos en la sección 8.2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS y consolidados en el Anexo A “Modelo del precio de la oferta” Tabla 1,2 y 3. Para el caso de los servicios descritos en la sección 8.2.4. SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA se deberá ofertar a suma alzada indicados en el Anexo A - Tabla 4.
- La información de los precios unitarios deberá ser de libre acceso y visible en cualquier momento a través de la web, **con el fin de garantizar la transparencia de costos como de consumo en la operación.**
- Las cuentas o suscripciones contratadas en Nube deben quedar a nombre de LAS EMPRESAS Distriluz, de tal forma que al terminar el servicio se permita la transferencia del CONTRATISTA operador y/o facturador del servicio.
- LAS EMPRESAS será responsable de las actividades y costos asociados que se generen con la cuenta con los privilegios de administrador global, usuarios raíz o entre otras cuentas que el proveedor le brinde a LAS EMPRESAS a solicitud de esta. Sin embargo, EL CONTRATISTA deberá brindar y provisionar mecanismos de ciberseguridad, como parte del servicio de gestión y soporte durante todo el periodo del servicio (sin reducir las horas de asesoría) para la detección e identificación oportuna de actividades anómalas que permitan reducir el riesgo e impacto en caso de que alguna de las cuentas brindadas a LAS EMPRESAS sea vulnerada.
- EL CONTRATISTA debe de brindar y habilitar mecanismos de Múltiple Factor de Autenticación (MFA) para reducir el riesgo de acceso de terceros hacia la suscripción contratada.
- EL CONTRATISTA de servicios de infraestructura Cloud deberá proveer un servicio de Soporte según lo detallado en la sección 8.2.4. SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA.
- Los pagos se realizarán en función a lo señalado en el numeral 8.2.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
- La Nube debe permitir el etiquetado de los recursos para llevar el control del consumo por aplicación, área empresarial (centro de costos) y/o entorno al que pertenece el recurso (desarrollo, pruebas, producción)
- El reporte de consumo mensual del servicio administrado de infraestructura en la nube por consumo detallará los servicios consumidos en función a lo señalado en el numeral 8.2.4.8 REPORTE DE CONSUMO MENSUAL.
- El servicio debe tener la capacidad de gestionar de forma dinámica la configuración y utilización de los servicios de nube, se debe registrar con detalle el consumo de cada uno

de los servicios según se detalla en la sección 8.2.4.7 CONSOLA DE MEDICIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO (DASHBOARD)

- El servicio de nube a contratar debe contar con el acceso bajo demanda a recursos computacionales (infraestructura, plataforma y software) configurables que puedan ser puestos en operación para el uso de LAS EMPRESAS sin interrupción del servicio.
- El servicio de nube propuesto debe tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre servidores virtuales sin necesidad de colocar en pausa el ambiente de nube.
- Los parámetros que se emplean para determinar el modelo de consumo, así como el precio público de referencia deben estar claramente definidos y publicados en la página web de la marca proveedora de los servicios en nube.
- Además de los servicios de plataforma, infraestructura y conexos, se requiere de servicios de soporte y consultoría; con estos servicios se busca optimizar el funcionamiento y utilización de los servicios contratados. Los servicios de soporte y consultoría deben ser provistos tanto a nivel local por el socio comercial legalmente establecido en el Perú y la marca del servicio de nube propuesta.
- El servicio en nube a contratar debe incluir como mínimo categorías de servicios como IaaS, SaaS y PaaS, pudiendo el proveedor de servicio de Nube adicionar otras categorías de servicio en la oferta.
- El servicio en nube a contratar debe permitir arquitecturas con escalabilidad automática, tanto en crecimiento como en decrecimiento, elasticidad y balanceo en caso de que la aplicación lo requiera y/o a demanda del usuario.
- El servicio debe contar con una solución de respaldo nativa del propio servicio de nube, ver sección 8.2.4.6 *SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD*.
- El servicio debe contar con una certificación de seguridad de la información, ampliamente reconocido y basado en estándares internacionales, el mismo que tiene que ser emitido por una organización de auditoría independiente, como:
 - a. Federal Risk and Authorization Management Program (FedRAMP)
 - b. ISO/IEC 27001 - Seguridad de la información.
 - c. ISO/IEC 27017 - Controles de seguridad de la información basada en ISO/IEC 27002 específicamente para los servicios en nube.
 - d. ISO/IEC 27018 - Requisitos para la protección de la información de identificación personal (PII) en sistemas cloud.

Esta certificación podrá ser en idioma nativo del portal oficial de la marca del fabricante y debe ser de acceso público y será validada en la etapa de firma del contrato.

- Toda comunicación hacia el servicio en la nube debe realizarse bajo protocolo SSL, con llaves de encriptación de 256 bits como mínimo.
- Los permisos que requiere LAS EMPRESAS para acceder a la plataforma deben de permitirle el acceso para trabajar a las capacidades de despliegue de infraestructura y componentes nube. Así mismo, debe de ser auditada la creación de componentes por parte del proveedor con la finalidad de reducir el riesgo de un acceso no autorizado a la consola de administración de la solución. Los accesos a la solución solo podrán ser con cuenta bajo el dominio distriluz.com.pe
- EL CONTRATISTA deberá de desplegar y ordenar cada aplicación en una suscripción exclusiva y dedicada, alojada dentro del ambiente de nube de LAS EMPRESAS, con el fin de ordenar e identificar los costos por aplicación durante la ejecución del servicio.

8.2.2 CAPACIDADES TÉCNICAS QUE DEBE SOPORTAR LA NUBE OFERTADA

8.2.2.1 SERVICIOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO

- a. Permitir aprovisionar máquinas virtuales sobre infraestructura del Cloud. Las máquinas virtuales deben poder ejecutar el sistema operativo Linux y deberán poder ser accesibles, escalables y fácilmente configurables ya sea mediante un panel de control manual o mediante interfaces de programación (API).
- b. Permitir ejecutar código o programas sin tener que aprovisionar servidores, bajo demanda y escalable, lo que a su vez permita procesar grandes cantidades de datos, transferirlos y almacenarlos en los servicios de almacenamiento.
- c. Permitir aprovisionar arquitectura FaaS (function as a service).
- d. Permitir configurar manualmente la capacidad de concurrencia de las aplicaciones desplegadas en FaaS (function as a service).

8.2.2.2 SERVICIOS DE RED

- a. Permitir la transferencia de datos entre los servicios de cómputo, procesamiento o almacenamiento y los usuarios finales.
- b. Permitir crear zonas de seguridad y redes privadas virtuales.
- c. Permitir la resolución de nombres de dominio.
- d. Permitir el balanceo de carga para distribuir el tráfico a distintas unidades de procesamiento.

8.2.2.3 SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS

- a. Permitir crear unidades de almacenamiento que puedan ser montadas en las máquinas virtuales, en los servicios de base de datos, o en cualquier otra unidad de procesamiento de datos.
- b. Permitir la creación de imágenes de las máquinas virtuales, con el fin de ser reutilizadas para crear otras máquinas virtuales.
- c. El total de espacio de almacenamiento están definidos en la tabla de componentes de nube solicitados.

8.2.2.4 SERVICIO DE CACHÉ

- a. Permitir ofrecer información y datos geográficamente distribuidos para ofrecer a los usuarios datos con baja latencia, alta disponibilidad y velocidad, a modo de red de distribución de contenidos con distintos nodos de distribución, los más cercanos a los usuarios finales.
- b. Permitir almacenar datos preprocesados de manera rápida y eficiente, con el fin de evitar procesar datos previamente ya entregados y así entregar información lista para ser consumida (Caché de datos o de páginas web, entre otros).
- c. El servicio de red de distribución de contenidos debe permitir modificar las cabeceras HTTP de cada recurso en la respuesta al agente final.
- d. El total de memoria caché están definidos en los requerimientos técnicos.

8.2.2.5 SERVICIOS DE BASE DE DATOS RELACIONAL

- a. Permitir aprovisionar infraestructura de base de datos relacional administrada.
- b. Permitir escalar estos servicios ya sea en espacio de almacenamiento o en poder de cómputo, de manera rápida y bajo demanda.
- c. Permitir encriptar de forma predeterminada y utilizar llaves de encriptado gestionadas por proyecto.

8.2.2.6 SERVICIOS DE BASE DE DATOS NO RELACIONAL

- a. Permitir aprovisionar infraestructura de base de datos no relacional administrada.
- b. Permitir configurar la capacidad de lectura y escritura para cada tabla o colección de la base de datos.
- c. Permitir configurar el auto escalamiento de la capacidad de lectura y escritura para cada tabla o colección de la base de datos.
- d. Permitir encriptar de forma predeterminada y utilizar claves de encriptado gestionadas por proyecto.

8.2.2.7 SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS DE VOLÚMENES GRANDES - BIG DATA

- a. Permite analizar grandes cantidades de datos (de gigabytes a petabytes) a través de ANSI SQL.
- b. Permitir encriptar de forma predeterminada y utilizar claves de encriptado gestionadas por proyecto.

8.2.2.8 SERVICIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

- a. El contratista debe brindar capacidades de inteligencia artificial generativa, el mismo que debe contemplar lo siguiente:
- b. Capacidad de crear y escalar fácilmente la IA generativa, personalizar en función de sus datos, casos de uso y clientes.

8.2.2.9 SERVICIO DE COMPUTACIÓN SIN SERVIDOR

- a. El servicio permitirá ejecutar código en respuesta a eventos y administrar automáticamente los recursos informáticos subyacentes.
- b. El servicio permitirá ejecutar código automáticamente en respuesta a varios eventos, como solicitudes HTTP a través de un Gateway, modificaciones realizadas en objetos contenidos en carpetas en el servicio de almacenamiento; entre otros.
- c. El servicio estará implementado sobre infraestructura informática de alta disponibilidad donde el servicio en nube se encarga de la administración integral de los recursos informáticos, incluido el mantenimiento del servidor y del sistema operativo, el aprovisionamiento de capacidad y el escalado automático, la implementación de parches de seguridad y código, así como la monitorización de código y los registros.
- d. El servicio permitirá crear funciones.

- e. El servicio permitirá cargar código.
- f. El servicio permitirá compilar el código.
- g. El servicio permitirá usar cualquier biblioteca de terceros e incluso las nativas compatibles con la solución a ofertar.
- h. El servicio permitirá empaquetar cualquier código (marcos, SDK, bibliotecas) como una capa del servicio, y administrarlo y compartirlo fácilmente a través de múltiples funciones.
- i. El servicio será compatible de forma nativa o usando biblioteca de terceros compatibles con la solución a ofertar permitiendo utilizar los siguientes entornos de ejecución: Java, PowerShell y/o .NET Core, Node.js, C# y Python.
- j. El servicio ofrecerá monitoreo y creación de registros integrados a través de una herramienta específica del servicio en nube para este propósito.
- k. El servicio podrá invocar el código solo cuando resulta necesario y podrá escalar automáticamente para atender el porcentaje de solicitudes entrantes sin que sea necesario que el usuario realice ninguna configuración adicional.
- l. El servicio no tiene un límite del número de solicitudes que el código puede gestionar.

8.2.2.10 SERVICIO DE BASE DE DATOS NOSQL

- a. El servicio admite modelos de datos de clave-valor y de documentos.
- b. El servicio dispone de un esquema flexible que permite que cada fila tenga cualquier número de columnas en un momento dado.
- c. El servicio puede permitir aumentar o reducir automáticamente las tablas para ajustar la capacidad y mantener el rendimiento sin necesidad de administración.
- d. El servicio permitirá proporcionar modos de capacidad para cada tabla: bajo demanda y/o aprovisionada previamente (lectura/escritura).
- e. El servicio ofrecerá escalado automático y/o a través de consola, de la velocidad y el rendimiento.
- f. El servicio protegerá los datos con cifrado y copias de seguridad continuas de los datos.
- g. El servicio proporcionará compatibilidad nativa en el servidor con las transacciones.
- h. El servicio permitirá cifrar todos los datos en reposo de LAS EMPRESAS de forma predeterminada
- i. El servicio contará con una funcionalidad que permitan recuperar un momento dado de la base de datos protegiendo así las tablas de operaciones accidentales.
- j. El servicio permitirá restaurar las tablas a cualquier punto en el tiempo durante un mínimo de 20 días anteriores.
- k. El servicio permitirá el alojamiento de la BD considerando un espacio de 500 GB anuales.

8.2.2.11 API GATEWAY

- a. El servicio facilitará la creación, la publicación (hasta un máximo de 50 herramientas API), el mantenimiento, el monitoreo y la protección de API a cualquier escala.
- b. El servicio permitirá la creación de API RESTful y/o API WebSocket para lograr aplicaciones de comunicación bidireccional en tiempo real

- c. El servicio permitirá la creación de las API RESTful mediante el uso de las API HTTP o las API REST
- d. El servicio permitirá gestionar todas las tareas implicadas en la aceptación y el procesamiento de miles de llamadas a API simultáneas, entre ellas, la administración del tráfico, compatibilidad con CORS, el control de autorizaciones y acceso, la limitación controlada, el monitoreo y la administración de versiones de API.
- e. El servicio proporcionará un panel de control para que pueda monitorear las llamadas a los servicios.
- f. El servicio permitirá obtener métricas de rendimiento de backend, como las llamadas a las API, la latencia y las tasas de error.
- g. El servicio permitirá configurar alertas personalizadas en las API de API Gateway (Las métricas brindadas por el servicio como peticiones, errores, latencia y contadores, y se podrán personalizar los tableros para la visualización de estas del servicio de API Gateway).
- h. El servicio facilitará el registro de errores de ejecución de las API para facilitar la depuración

8.2.2.12 CONTROL DE IDENTIDAD Y ACCESO

La nube debe ofrecer capacidades para definir, hacer cumplir y administrar las políticas de acceso de los usuarios en todos los servicios. Estos deben incluir lo siguiente:

- a. La nube debe contar con un servicio que le permita a LAS EMPRESAS definir cuentas de usuario individuales con permisos en todos los recursos de la nube.
- b. La nube debe contar con autenticación multi-factor para cuentas privilegiadas, incluidas opciones para autenticadores basados en software y hardware.
- c. La nube debe contar con un servicio que permita otorgar a los funcionarios de LAS EMPRESAS y a las aplicaciones acceso federado a la consola de administración.
- d. La nube debe contar con un servicio que permita a LAS EMPRESAS administrar los permisos de usuario a todas sus cuentas de la nube de manera centralizada.

8.2.2.13 SERVICIO DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES Y AUDITORIA

- a. Brindar un servicio nativo de la plataforma nube o no, que permita registrar todas las acciones que se realizan sobre los recursos de cómputo, ya sea que fueran realizadas usando la consola de administración, línea de comando disponible por el fabricante o realizados de forma programática.
- b. El servicio de seguimiento debe incluir llamadas a la API realizadas a la plataforma de nube, con el fin de fortalecer las capacidades de auditoría, aumentar la seguridad de la infraestructura en la nube y facilitar el cumplimiento de las políticas internas y regulaciones externas.
- c. El servicio de seguimiento deberá almacenar los registros para propósitos de monitoreo y análisis de los registros que pueden ser realizados por soluciones nativas del fabricante o de terceros.
- d. El proveedor deberá mantener los registros por todo el periodo del servicio.

8.2.2.14 SERVICIO DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN DE CONFIGURACIONES

- a. Brindar un servicio nativo de la plataforma nube o no para realizar el monitoreo continuo y la auditoría de las configuraciones de los recursos de cómputo dentro de su entorno de nube.
- b. El servicio deberá facilitar la evaluación de las configuraciones de los recursos de cómputo en comparación con las políticas de cumplimiento deseadas, permitiendo así la identificación y corrección proactiva de cualquier desviación para asegurar la integridad, seguridad y cumplimiento normativo.
- c. El servicio deberá registrar de manera histórica todos los cambios realizados sobre los componentes de cómputo de la plataforma de nube.
- d. La solución deberá de validar de manera continua las mejoras prácticas de seguridad y de operaciones que dispone el fabricante para los componentes de cómputo.
- e. El proveedor deberá mantener los registros por todo el periodo del servicio.

8.2.2.15 SERVICIO DE DETECCIÓN Y MONITOREO DE AMENAZAS

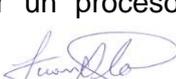
- a. Brindar un servicio nativo de la plataforma nube o de terceros proporcionar una detección continua de amenazas (Minería de bitcoins, reconocimiento, conexiones anónimas y Command & Control) que permita identificar comportamientos sospechosos y potencialmente no autorizados o maliciosos dentro de la plataforma de nube usando aprendizaje automático e inteligencia contra amenazas.
- b. El servicio deberá analizar y procesar flujos de datos, incluyendo registros de eventos, flujos de red y metadatos DNS, registro de auditorías, para alertar de manera proactiva sobre posibles amenazas a la seguridad de los recursos y datos.

8.2.2.16 SERVICIO DE ESCANEO Y DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES

- a. Brindar un servicio nativo de la plataforma nube o no que permita automatizar la evaluación de la seguridad y el cumplimiento de aplicaciones desplegadas en plataforma de nube.
- b. El servicio deberá realizar evaluaciones de seguridad en busca de vulnerabilidades o desviaciones de las mejores prácticas recomendadas, proporcionando informes detallados que permitan la mitigación proactiva de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad general.

8.2.2.17 SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO

- a. Brindar un servicio que permita la implementación de herramientas que permitan tener un proceso automatizado de Integración Continua (CI) y



Despliegue Continuo (CD) para agilizar el desarrollo, prueba y despliegue de software, mejorando la calidad y la eficiencia en la entrega de aplicaciones.

- b. El proceso deberá ser implementado utilizando las herramientas y servicios proporcionados de manera nativa por la plataforma de nube o no, para garantizar una integración óptima con la infraestructura de Cloud y apoyar un pipeline de CI/CD robusta, escalable y segura.
- c. El proveedor deberá implementar un pipeline de despliegue considerando las mejores prácticas del fabricante.

8.2.2.18 SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL DE APLICACIÓN

- a. Brindar un servicio que permita la implementación de una solución nativa de la plataforma de nube o de tercero que realice un monitoreo a nivel de aplicación, mediante un seguimiento y análisis de la aplicación web a implementar.
- b. El servicio deberá facilitar la identificación y diagnóstico del problema raíz del rendimiento y errores, facilitando el análisis detallado de las solicitudes o peticiones que se realizan a las aplicaciones web.
- c. El servicio deberá recolectar trazas de la aplicación proporcionando una visión detallada y un mapeo de las interacciones entre los servicios en la aplicación.

8.2.2.19 SERVICIO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES

- a. Brindar un servicio que permita la implementación de una solución nativa de la plataforma de nube o de tercero que brinde visibilidad completa del rendimiento, el estado y los registros de los recursos implementados en la nube, así mismo, supervisar los recursos de cómputo de la nube, recolectar y visualizar métricas en tiempo real y configurar alarmas para la detección temprana de incidentes que puedan afectar la disponibilidad o el rendimiento de los componentes de nube.
- b. El servicio debe tener la capacidad de realizar el monitoreo de los recursos de cómputo en base a métricas, alarmas automatizadas, manejo y retención de logs, creación de paneles de control personalizado, análisis de tendencias, detección de eventos y automatización de respuestas.

8.2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS

8.2.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A COTIZAR

Para la presentación de su oferta, EL POSTOR deberá presentar los costos mensuales y totales, asumiendo el supuesto de que se usarán todos los servicios solicitados en los términos de referencia al 100%; para lo cual los postores deberán considerar los ítems considerados en la presente sección y usando el formato del Anexo A – Tabla 1, 2 y 3, el cual detalla el desagregado de las ofertas a precios unitarios de los componentes del presente servicio.

Sin embargo, debe entenderse que las características especificadas en las tablas 1,2 y 3 a precios unitarios son referenciales y no necesariamente deberán ser instaladas o ponerse en servicio al perfeccionamiento del contrato. Deben considerarse sólo para efectos de la estimación del costo variable referencial del servicio a contratar, el cual finalmente dependerá del consumo mensual.

8.2.3.2 PLATAFORMA SIGOF

SIGOF es una plataforma que se encuentra desplegado en nube pública en ambiente productivo, EL CONTRATISTA deberá gestionar los ambientes de la plataforma de la aplicación SIGOF teniendo en cuenta las siguientes características.

- a. EL CONTRATISTA deberá de migrar, en caso corresponda, la actual plataforma de SIGOF que cuenta con servidores de aplicación y servidores de base de datos.
- b. Dicha migración debe incluir, en caso corresponda, el movimiento de los servidores de aplicación de la base de datos y el contenido de la información del sistema SIGOF.
- c. El servicio debe incluir la realización de una prueba de estrés para asegurar el soporte de la concurrencia solicitada.
- d. EL CONTRATISTA debe de actualizar la versión de la base de datos hacia la última versión disponible.
- e. Se requerirán instancias configuradas en alta disponibilidad con un sistema de Balance de Carga (ELB).
- f. Provisión de las IPs Públicas, a donde se redireccionará el dominio, dentro de estas está considerada el balanceador de carga
- g. El CONTRATISTA deberá proveer asistencia técnica para la implementación de la arquitectura, configuración, despliegue y migración.
- h. EL CONTRATISTA debe proveer asistencia técnica para orientar la conversión de la aplicación hacia un modelo del tipo serverless en la mayor parte de la arquitectura del servicio.
- i. EL CONTRATISTA debe recomendar el uso de servicios administrados que permitan automatizar algunas tareas de administración.
- j. EL CONTRATISTA como parte del mecanismo de monitoreo, de ser requerido por LAS EMPRESAS, deberá de configurar el servicio de Observabilidad como parte de la etapa de monitoreo.
- k. EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, deberá de implementar los servicios de integración y entrega continua CI/CD.
- l. EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, deberá de implementar y configurar mecanismos de automatización y respuesta a nivel preventivo y de alerta.
- m. Para el manejo del desarrollo de software y la mejora en el ciclo de vida de la aplicación:
 - EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, tendrá la función de crear los repositorios y los pipelines.
 - LAS EMPRESAS, de ser requerido el servicio, tendrán la función de gestionar los repositorios y los pipelines basadas en la dinámica de

la aplicación. Además, tendrá la responsabilidad de la actualización del desarrollo de la aplicación.

Ambiente Productivo: Proyección referencial del consumo mensual:

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|------------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 |
| | Alta Disponibilidad | Si | | |
| Orquestador de contenedores | Cantidad de cluster | 1 | Horas | 744 |
| Máquinas Virtuales Tipo 8 | Cantidad | 3 | Máquina Virtual | 3 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 8 | | |
| | RAM GB | 32 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 9 | Cantidad | 2 | Máquina Virtual | 2 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | |
| | RAM GB | 8 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 10 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Balanceador de carga para aplicaciones web | Cantidad | 6 | Cantidad | 6 |
| | Transferencia GB | 200 | | |
| | Duración promedio de petición (ms) | 5000 | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 1 | Peticiones (por millones) | 1 |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postgre SQL | Nodos | 3 |

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|---|-----------------------|-------|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| | Nodos | 3 | | |
| | CPU | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |
| | Almacenamiento (TB) | 5 | | |
| | Backup (TB) | 5 | | |
| Almacenamiento de archivos compartidos gestionado | Almacenamiento (TB) | 4 | Almacenamiento (TB) | 4 |
| | Tipo de disco | SSD | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 25 | Almacenamiento (TB) | 25 |
| | Consultas x 1000 | 9000 | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 1 |
| | Transferencia (TB) | 1 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 40 |
| | Peticiones (millones) | 40 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 10 | | |
| | Nat Gateway | 3 | | |
| Base de Datos para cache | Motor | Redis | Nodos | 5 |
| | Nodos | 5 | | |
| | CPU | 2 | | |
| | RAM GB | 6 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |
| Servicio de DNS | Zonas Registradas | 5 | Zonas Registradas | 5 |
| Certificados SSL | Cantidad | 5 | Certificados | 5 |

Ambiente Desarrollo: Proyección referencial del consumo mensual:

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|-------------------------------------|-----------------------|----|------------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 |
| | Alta Disponibilidad | Si | | |
| Orquestador de contenedores | Cantidad de cluster | 1 | Horas | 240 |
| Máquinas Virtuales Tipo 8 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 8 | | |
| | RAM GB | 32 | | |

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|---|------------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 9 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | |
| | RAM GB | 8 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 10 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Balanceador de carga para aplicaciones web | Cantidad | 3 | Cantidad | 3 |
| | Transferencia GB | 100 | | |
| | Duración promedio de petición (ms) | 5000 | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 0.5 | Peticiones (por millones) | 0.5 |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postgre SQL | Nodos | 1 |
| | Nodos | 1 | | |
| | CPU | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |
| | Almacenamiento (TB) | 5 | | |
| | Backup (TB) | 5 | | |
| Almacenamiento de archivos compartidos gestionado | Almacenamiento (TB) | 2 | Almacenamiento (TB) | 2 |
| | Tipo de disco | SSD | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 5 | Almacenamiento (TB) | 5 |
| | Consultas x 1000 | 5000 | | |
| | Cantidad | 1 | | 0.5 |

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|-----------------------|-----|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Transferencia (TB) | 0.5 | Transferencia (TB) | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 1 |
| | Peticiones (millones) | 1 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 2 | | |
| | Nat Gateway | 1 | | |

8.2.3.3 REPOSITORIO UNICO DE FOTOS

- El CONTRATISTA deberá de migrar, en caso corresponda, la actual plataforma para el repositorio de fotos. Dicha migración, en caso corresponda, debe incluir el movimiento de la información hacia el ambiente de nube.
- El servicio debe incluir la realización de una prueba de estrés para asegurar el soporte de la concurrencia solicitada.
- El CONTRATISTA deberá proveer asistencia técnica para la implementación de la arquitectura, configuración, despliegue y migración.
- EL CONTRATISTA debe de priorizar la conversión de la aplicación hacia un modelo del tipo serverless en la mayor parte de la arquitectura del servicio.
- EL CONTRATISTA debe recomendar el uso de servicios administrados que permitan automatizar algunas tareas de administración.
- EL CONTRATISTA como parte del mecanismo de monitoreo debe de configurar, de ser requerido por LAS EMPRESAS, el servicio de Observabilidad como parte de la etapa de monitoreo.
- EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, debe de implementar y configurar mecanismos de automatización y respuesta a nivel preventivo y de alerta.

Ambiente Productivo: Proyección referencial del consumo máximo mensual

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|-------------------------------------|------------------------------------|------|---------------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 |
| | Alta Disponibilidad | Si | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 1 | Peticiones (por millones) | 1 |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 6 | Almacenamiento (TB) | 6 |
| | Consultas x 1000 | 9000 | | |
| | Cantidad | 1 | | 2 |

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|-----------------------|----|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Transferencia (TB) | 2 | Transferencia (TB) | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 40 |
| | Peticiones (millones) | 40 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 4 | | |
| | Nat Gateway | 3 | | |

Ambiente Desarrollo: Proyección referencial del consumo máximo mensual:

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|------------------------------------|------|---------------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 |
| | Alta Disponibilidad | Si | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 1 | Peticiones (por millones) | 1 |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 0.5 | Almacenamiento (TB) | 0.5 |
| | Consultas x 1000 | 5000 | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 1 |
| | Transferencia (TB) | 1 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 2 |
| | Peticiones (millones) | 2 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 2 | | |
| | Nat Gateway | 1 | | |

8.2.3.4 PLATAFORMA DATA LAKEHOUSE

Es una aplicación que va a contar con el servicio de análisis de servicios y un Gateway que permitirá explotar la información para que los administradores puedan consumir, visualizar y tomar decisiones mediante el servicio de PowerBI.

- a. EL CONTRATISTA deberá de migrar, en caso corresponda, la actual plataforma de Data Lakehouse que cuenta con servidores que explotan conjuntos de datos de información local y de la nube de distintos sistemas utilizados por Distriluz.
- b. Dicha migración debe incluir el movimiento de servidores de base de datos SQL

- hacia el ambiente de nube.
- El servicio debe incluir la realización de una prueba de estrés para asegurar el soporte de la concurrencia solicitada.
 - EL CONTRATISTA debe de actualizar la versión de la base de datos hacia la última versión disponible.
 - EL CONTRATISTA deberá proveer asistencia técnica para la implementación de la arquitectura, configuración, despliegue y migración.
 - EL CONTRATISTA debe de priorizar la conversión de la base de datos hacia un modelo de base de datos propietaria de la nube propuesta.
 - EL CONTRATISTA debe de priorizar la conversión de la aplicación hacia un modelo del tipo serverless en la mayor parte de la arquitectura del servicio.
 - EL CONTRATISTA debe recomendar el uso de servicios administrados que permitan automatizar algunas tareas de administración.
 - EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, debe de implementar los mecanismos de seguridad a nivel de desarrollo para CI/CD.
 - EL CONTRATISTA, de ser requerido por LAS EMPRESAS, debe de implementar y configurar mecanismos de automatización y respuesta a nivel preventivo y de alerta.

Ambiente Productivo: Proyección referencial del consumo máximo mensual

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|-----------------------|---------|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 2 | TB | 2 |
| Máquinas Virtuales Tipo 1 | Cantidad | 4 | Máquina Virtual | 4 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Windows | | |
| | Uso | 100% | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 2 | Almacenamiento (TB) | 2 |
| | Consultas x1000 | 4000 | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 1 |
| | Transferencia (TB) | 1 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiónes (millones) | 10 |
| | Peticiónes (millones) | 10 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 4 | | |
| | Nat Gateway | 3 | | |

Ambiente Desarrollo: Proyección referencial del consumo máximo mensual

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|-----------------------|---------|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Máquinas Virtuales Tipo 1 | Cantidad | 2 | Máquina Virtual | 2 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Windows | | |
| | Uso | 100% | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 0.5 | Almacenamiento (TB) | 0.5 |
| | Consultas x1000 | 4000 | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 0.5 |
| | Transferencia (TB) | 0.5 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 5 |
| | Peticiones (millones) | 5 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 2 | | |
| | Nat Gateway | 1 | | |

8.2.3.5 PLATAFORMA ACSION

El objetivo de Acsion es reducir los inconvenientes en los tiempos de procesamiento de órdenes de trabajo y la interacción entre el supervisor y la cuadrilla de trabajadores.

- EL CONTRATISTA deberá de migrar, en caso corresponda, la actual plataforma de Acsion. Dicha migración, en caso corresponda, debe incluir el movimiento de servidores de aplicación y de base de datos, así como toda la información de la aplicación.
- EL CONTRATISTA deberá considerar que la aplicación envía notificaciones mediante correo electrónico y mensajes de texto.
- El servicio debe incluir la realización de una prueba de estrés para asegurar el soporte de la concurrencia solicitada.
- EL CONTRATISTA debe de actualizar la versión de la base de datos hacia la última versión disponible.
- El CONTRATISTA deberá proveer asistencia técnica para la implementación de la arquitectura, configuración, despliegue y migración.
- EL CONTRATISTA debe de priorizar la conversión de la aplicación hacia un modelo del tipo serverless en la mayor parte de la arquitectura del servicio.

Ambiente Productivo: Proyección referencial del consumo máximo mensual.

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|---|-----------------------|-------------|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 4 | TB | 4 |
| Máquinas Virtuales Tipo 7 | Cantidad | 6 | Máquina Virtual | 6 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postgre SQL | Nodos | 2 |
| | Nodos | 2 | | |
| | CPU | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |
| | Almacenamiento (TB) | 5 | | |
| | Backup (TB) | 5 | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 8 | Almacenamiento (TB) | 8 |
| | Consultas x 1000 | 9000 | | |
| Almacenamiento de archivos compartidos gestionado | Almacenamiento (TB) | 4 | Almacenamiento (TB) | 4 |
| | Tipo de disco | SSD | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 2 |
| | Transferencia (TB) | 2 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 20 |
| | Peticiones (millones) | 20 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 6 | | |
| | Nat Gateway | 3 | | |
| Base de Datos para cache | Motor | Redis | Nodos | 4 |
| | Nodos | 4 | | |
| | CPU | 2 | | |
| | RAM GB | 6 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |

Ambiente Desarrollo: Proyección referencial del consumo máximo mensual

| Bolsa de consumo máxima mensual (*) | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual |
|--|-----------------------|-------------|-----------------------|------------------|
| Componentes del Servicio | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 |
| Máquinas Virtuales Tipo 7 | Cantidad | 3 | Máquina Virtual | 3 |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | SSD GB | 200 | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | |
| | Uso | 100% | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postgre SQL | Nodos | 1 |
| | Nodos | 1 | | |
| | CPU | 4 | | |
| | RAM GB | 16 | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | |
| | Almacenamiento (TB) | 5 | | |
| | Backup (TB) | 5 | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 3 | Almacenamiento (TB) | 3 |
| | Consultas x 1000 | 5000 | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 1 | Transferencia (TB) | 1 |
| | Transferencia (TB) | 1 | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 6 | Peticiones (millones) | 5 |
| | Peticiones (millones) | 5 | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 1 | Red privada virtual | 1 |
| | IPs públicas | 3 | | |
| | Nat Gateway | 1 | | |

CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SERVICIOS

- La transferencia de datos de salida incluye la data de salida por CDN.
- Las capacidades de nube indicadas en las tablas previas son consumos referenciales de picos de consumo que ocurrirán durante el servicio y que EL CONTRATISTA debe de tener la capacidad de brindar. Dichas capacidades serán validadas y constatadas a través del tablero de consumo de la solución en BI proporcionada por EL CONTRATISTA.
- En caso el cliente desee contratar consumos adicionales podrá realizarlas basado en las capacidades de nube indicadas en la sección 8.2.2 CAPACIDADES TÉCNICAS QUE DEBE SOPORTAR LA NUBE OFERTADA.
- (*) Otros servicios de nube no debe de superar el 15% del consumo total al finalizar el servicio.

8.2.4 SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA

Para la presentación de su oferta, EL POSTOR deberá presentar los costos mensuales y totales, asumiendo el supuesto de que se usarán todos los servicios solicitados en los términos de referencia; para lo cual los postores deberán considerar los ítems considerados en la sección 8.2.4 y usando el formato del Anexo A – Tabla 4 “SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA”, el cual detalla el desagregado de las ofertas a suma alzada de los componentes del presente servicio

8.2.4.1 SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico se efectuará en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días o hasta consumir el monto total del contrato; lo que ocurra primero, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

El servicio deberá incluir un soporte técnico a nivel de negocio o equivalente, de parte del CONTRATISTA que permita la solución de problemas y fallas de la infraestructura solicitado y/o reportado por LAS EMPRESAS.

El servicio solicitado debe considerar las siguientes características:

- i. Soporte técnico remoto a demanda disponible 7 días a la semana por 24 horas, durante todo el periodo del servicio.
- ii. Atención de incidentes: 7 días a la semana por 24 horas, durante todo el periodo del servicio.
- iii. Capacidad de registrar incidentes por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket.
- iv. EL CONTRATISTA deberá considerar que el tiempo máximo de atención (respuesta y solución) de incidentes relacionados al servicio de nube pública será teniendo en cuenta lo indicado en la tabla “**tiempos de atención**” del numeral 8.2.4.2

8.2.4.2 NIVELES DE ATENCIÓN DE INCIDENTES:

Para el registro de incidentes se utilizarán los medios de comunicación oficiales: sistema de tickets y/o teléfono y/o correo electrónico, los cuáles serán presentados al inicio del servicio. Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico sobre la infraestructura Cloud son:

Tiempos de atención:

| Urgencia del incidente | Tiempo de atención máxima (**) |
|------------------------|--------------------------------|
| Alta | 01 horas |
| Media | 02 horas |
| Baja | 04 horas |

(*) El tiempo de respuesta se contabiliza a partir de la emisión, vía sistema de tickets y/o teléfono y/o correo electrónico, del registro del incidente por parte de LAS EMPRESAS, hasta la primera solución de soporte técnico que permita la continuidad del servicio.

- **Alta:** Son incidentes que necesita un tratamiento especial para la organización por su alto impacto; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de algún componente de la

infraestructura tecnológica.

- **Media:** Son incidentes con un tiempo de atención intermedio; su inatención afecta o podría afectar moderadamente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- **Baja:** Son incidentes con un tiempo de atención no crítico; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.

La clasificación de la urgencia la realizará el personal de LAS EMPRESAS en el registro del incidente.

El personal de LAS EMPRESAS verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

EL POSTOR ganador de la buena pro como requisito para el perfeccionamiento del contrato debe presentar el modelo de atención y operación de soporte, e indicar como mínimo 2 canales de atención.

8.2.4.3 SERVICIO DE SEGURIDAD, MONITOREO Y CONTROL

EL CONTRATISTA debe brindar el servicio de monitoreo, el mismo que debe contemplar lo siguiente:

- a. Capacidad de realizar el monitoreo del consumo y comportamiento de los servicios en la nube en coordinación con el proveedor de nube.
- b. Proveer las herramientas y medios necesarios para realizar un monitoreo que esté disponible 24x7 durante el período de servicio.
- c. Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe estar en condiciones de realizar el monitoreo de:
 - Transferencias de datos mensual y/ Transacciones de Almacenamiento mensual.
 - Monitoreo de los principales componentes en los servidores (Utilización de CPU, Memoria, Discos lógicos y físicos).
 - Estado de procesos, servicios y aplicaciones.
 - Utilización de las tarjetas de red.
 - Monitoreo de los logs de eventos de los servidores.
 - Monitoreo básico de la seguridad en los sistemas, el cual debe considerar como mínimo Denegación de Servicio, Validación de reputación del visitante, Protección SSH / Telnet/ Puertos FTP (desactivación de los puertos como SSH, FTP y Telnet).
 - Monitoreo del respaldo de la información que ha sido almacenada durante el mes.
 - Monitoreo de los sistemas el cual debe considerar como mínimo el estado de los servicios publicados (iniciado, detenido).
- d. EL CONTRATISTA deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y comunicación vía telefónica, en un tiempo acordado con LAS EMPRESAS. La información referida al correo electrónico y números telefónicos del personal de la oficina de tecnologías de la información será proporcionada al contratista hasta en 10 días siguientes de la suscripción del contrato.
- e. Habilitar los usuarios y roles para la administración de los servicios de infraestructura de nube, ya sea por consola manual o mediante interfaces de

- programación (API).
- f. Configuración las reglas ACL del Firewall:
 - g. Configuración del filtrado de tráfico en función de reglas de entrada y salida. Filtrar las solicitudes web por direcciones IP, encabezados HTTP o cadenas URI, así como bloquear patrones de ataque comunes, tales como la inyección de código SQL y las secuencias de comandos.
 - h. Configuración de red virtual en la infraestructura para mejorar la seguridad.
 - i. Configurar la protección de la infraestructura contra ataques de denegación de servicio (DDOS), tráfico malicioso o reglas de acceso sobre Firewall.
 - j. Habilitar los protocolos basado en certificados SSL tales como SSH, HTTPs, entre otros protocolos con certificados.
 - k. Configurar los respaldos automáticos y programados de todas las unidades de almacenamiento contratadas, así como imágenes de los datos críticos, tales como bases de datos críticos.
 - l. Configurar la detección y protección a todos los recursos de ataques DDoS personalizada basada en los patrones de tráfico de la dirección IP en todos sus componentes, supervisión permanente y mitigación automática de ataques (visibilidad completa de los ataques DDoS con notificación casi en tiempo real).
 - m. Proteger contra ataques DDoS de capa 3 y 4 con políticas predefinidas, inundaciones HTTP, inundaciones de consultas DNS, abuso de SSL, ataques de reflexión UDP
 - n. Proteger el control de acceso y reglas basado en IP y en geolocalización
 - o. El servicio debe incluir la realización de pruebas de estrés para asegurar el soporte de la concurrencia solicitada.
 - p. Configurar auditoría automática para encontrar recursos nuevos o sin protección
 - q. Configurar el equilibrio o balanceo de carga de instancias, aplicaciones, entre máquinas virtuales y red permitiendo monitorizar el estado de las aplicaciones y su rendimiento en tiempo real con métricas y registros que interactúan con las redes privadas virtuales (capa 3), transporte (capa 4) y aplicación (capa 7) que contemple compatibilidad de IPv6.
 - r. Configurar la protección global a los recursos como los 10 principales riesgos de seguridad de OWASP, teniendo la capacidad de preconfigurar y actualizar.
 - s. Identificar las amenazas mediante el monitoreo continuo de la actividad de la red, de los patrones de acceso a los datos y del comportamiento de la cuenta dentro del entorno y brindar respuestas de seguridad automáticas ante hallazgos de seguridad. Se requiere que se brinde las herramientas para el monitoreo, con esos componentes de seguridad EL CONTRATISTA configurará bajo las buenas prácticas de la plataforma en nube y en coordinación con el personal TIC de LAS EMPRESAS y el monitoreo debe estar a cargo del CONTRATISTA.
 - t. Realizar el levantamiento de información de las aplicaciones locales Realizar sesiones de trabajo para poder recopilar información de negocio y el motivo de funcionamiento de las aplicaciones que se moverán hacia la nube, así como la arquitectura y dependencia de las aplicaciones y sesiones para definir las dependencias locales y consideraciones de las aplicaciones a migrar a nube. Definir los lineamientos para cambios en la aplicación.
 - u. Aplicar políticas automáticamente en los recursos de la nube que existen actualmente o que se creen en el futuro para así garantizar el cumplimiento de las reglas.
 - v. EL CONTRATISTA debe brindar un repositorio que permita consolidar los logs



de información de los componentes de cómputos habilitados, con la finalidad de tener la capacidad de relacionar o analizar información ante un eventual incidente. Se deberá garantizar la retención de esta información, durante el tiempo del servicio.

- w. EL CONTRATISTA debe brindar un repositorio que permita consolidar la información de auditoría de los componentes de cómputos habilitados, con la finalidad de tener la capacidad de relacionar o analizar información ante un eventual incidente. Se deberá garantizar la retención de esta información, durante el tiempo del servicio.
- x. LAS EMPRESAS debe tener la capacidad de crear múltiples cuentas (Espacios y/o suscripciones) en la nube, en tal sentido EL CONTRATISTA deberá implementar un mecanismo de gobierno mediante el uso de políticas que permita controlar los permisos a nivel de las cuentas de nube de forma centralizada.
- y. EL CONTRATISTA deberá asegurar que todas las cuentas de acceso deberán tener doble factor de autenticación, esto deberá aplicarse vía una política en las cuentas de nube.
- z. EL CONTRATISTA debe implementar un mecanismo de SSO para el acceso a las múltiples cuentas de nube.
- aa. EL CONTRATISTA debe de permitir que los servicios funcionen adecuadamente en la nube. Para ello, contará con el soporte del personal de LAS EMPRESAS para acceder a las versiones de cursos actualmente disponible y de esa manera en conjunto poder realizar la actualización.
- bb. EL CONTRATISTA deberá contar con servicio que permita gestionar la postura de seguridad de los ambientes de nube de forma centralizada. EL CONTRATISTA deberá de informar de los hallazgos de seguridad, cada vez que se produzca el incidente, así como también indicar el plan de acción para mejorar la ponderación de la postura de seguridad. Este servicio deberá centralizar los eventos o alertas de las funcionalidades habilitadas en todas las cuentas de nube creadas.
- cc. EL CONTRATISTA deberá implementar una estrategia de etiquetado para permitir la gestión de los recursos por entornos a los grupos de identidades que será definidos por LAS EMPRESAS.
- dd. EL CONTRATISTA debe de considerar como parte del servicio brindado las siguientes actividades:
 - Monitoreo y Soporte
 - o 24x7 Proactivo / Reactivo
 - o Configuración de Alertas y umbrales (Templates)
 - o Configuración de notificaciones (Correo y SMS)
 - Copias de Seguridad
 - o Monitoreo de los trabajos de respaldo.
 - o Reporte de estado
 - o 02 pruebas de restauración trimestral.
 - o Así también, todas las actividades que requieran de componentes cloud deberán ser consideradas dentro del presupuesto y se refleje en los reportes de consumo.
 - Optimización de costos Cloud
 - o Tareas de escalamiento y recomendaciones en base al comportamiento de la infraestructura.
 - Reportes

- Uso de componentes de nube
- Reporte de optimización.
- Nivel de las actualizaciones de seguridad y SO.
- Herramientas de gestión del servicio
 - Site documentario.
 - Portal de gestión de incidencias
 - Panel de componentes
- Actividades de operación
 - Salud de los agentes de actualización SO.
 - Gestión de cuentas administrativas u operadores.
 - Encendido y/o apagados programados.
 - Actualización de plataforma soportada (Windows / Linux)
 - Emisión de lista información vía comando.
- Escalamiento
 - Tareas de escalamiento y recomendaciones en base al comportamiento de la infraestructura.
 - Soporte priorizado con el fabricante a través de un contrato de la nube ofertada.
- Gestión Documental.
 - Documentación de la configuración de la plataforma por componente (inicial, por cambio y final).

Documentación del Nivel de seguridad de la plataforma (inicial, por cambio y final).

8.2.4.4 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

EL CONTRATISTA debe brindar una capacitación en la administración de la plataforma hasta para diez (10) usuarios de LAS EMPRESAS, hasta por veinte (20) horas en el manejo y operatividad de la plataforma de los servicios de nube implementados, así como del auto abastecimiento. La capacitación debe ser realizada por el personal clave acreditado y certificado por el fabricante del servicio Cloud. La capacitación podrá brindarse bajo la modalidad de enseñanza remota. El servicio de capacitación se realizará dentro de los 02 meses contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de servicio", en coordinación con LAS EMPRESAS. EL CONTRATISTA deberá entregar las constancias de capacitación a cada participante.

8.2.4.5 SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD

El servicio de copia seguridad respaldará información y configuración de las aplicaciones implementadas en nube, este debe contar con una solución de respaldo nativa del proveedor, con características de ser automatizable y programable para todos los componentes solicitados en el servicio, las características de esta solución de respaldo serán utilizada de acuerdo con las necesidades de LAS EMPRESAS; para ello es necesario considerar, que para el servicio de base de datos y de archivos, la copia de seguridad se realizará diariamente. La capacidad del respaldo tendrá retención por año y durante el periodo del servicio y puede ser sugerida hacia los estándares internacionales

- Proveer la infraestructura necesaria para realizar las copias de seguridad requeridos por **LAS EMPRESAS**.
- LAS EMPRESAS proporcionará un listado de todas las Aplicaciones y las

Bases de Datos respectivamente a las cuales se le deberá sacar una copia de la siguiente manera:

| Tipo de Respaldo | Descripción | Frecuencia Respaldo |
|--------------------------|--|--|
| Respaldo Base de Datos | EL CONTRATISTA realizará el Respaldo (backup) a las bases de datos existentes. | 1 respaldo full diario |
| | | 3 respaldos diferenciales diarios, cada 6 hrs y la primera a las 5:00 a.m. |
| Respaldo de los archivos | LAS EMPRESAS en coordinación con EL CONTRATISTA identificará la información a respaldar. | 1 respaldo full semanal |
| | | 1 respaldo diferencial diario. |
| Respaldo de plantillas | LAS EMPRESAS en coordinación con EL CONTRATISTA identificará la información a respaldar. | Cada que se realice un cambio sobre la plantilla esta debe ser respaldada. |

En etapa de implementación EL CONTRATISTA emitirá el plan de copias de seguridad según ítem 8.2.8 ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, en caso aplique, EL CONTRATISTA deberá considerar el saldo necesario para la descarga y entrega de las copias de seguridad almacenados en la nube del último mes del servicio.

8.2.4.6 CONSOLA DE MEDICIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO - DASHBOARD

EL CONTRATISTA brindará una consola de medición y control del servicio, con el fin de medir el consumo y calidad de servicio brindado. Tener en cuenta que en esta consola los administradores podrán configurar alertas del consumo de datos correspondiente al servicio contratado. Las alertas deben ser configuradas por EL CONTRATISTA en coordinación con personal de LAS EMPRESAS.

EL CONTRATISTA deberá hacer seguimiento a las alertas de consumo mensual y total configuradas en la consola de medición y control del servicio, debiendo advertir a LAS EMPRESAS vía correo electrónico, en caso se alcance los umbrales máximos configurados, correspondientes al promedio de consumo mensual y al saldo del monto total contratado.

EL CONTRATISTA deberá de brindar los siguientes controles de costos estimados a través de un tablero en BI (como mínimo 1 usuario por empresa contratante) para que LAS EMPRESAS cuente con la capacidad de controlar y provisionar los costos de su ambiente de nube:

Tener la capacidad de integrarse al servicio de directorio activo de la institución, el cual consiste en un solo dominio esto con el fin de que el usuario utilice las mismas credenciales con las que se autentica en el dominio de LAS

EMPRESAS, asimismo el servicio debe permitir la autenticación vía MFA para elevar el nivel de seguridad a la consola de administración. El servicio deberá permitir la gestión de roles para que el cliente pueda designar a qué componentes y con qué permisos puede acceder el personal de LAS EMPRESAS a la nube ofertada por el proveedor.

- Control y monitoreo de los costos estimados por aplicación, entorno y/o por área de negocio.
- Configuración de alertas de consumo.
- El tablero deberá poder ser visualizado vía web y desde un móvil, a través de un tablero nativo o de un tercero.
- El tablero de consumo debe permitir el uso de los APIs del fabricante de nube ofertado, para que a través de una herramienta de inteligencia de negocios pueda explotar y consumir los tipos de componentes utilizados. Así mismo la información a visualizarse debe contemplar como mínimo: Consumo diario, consumo mensual, consumo promedio diario y mensual, así como el consumo de los componentes más utilizados por día, mes o periodo solicitado.
- Controles de detección de costos estimados de componentes de cómputo que no se estén utilizando o hayan sido removidos.
- Capacidad de monitorear los costos estimados diarios y mensuales con un retardo máximo de 72 horas de los componentes contratados.
- Los costos reales de los consumos de un mes periodo finalizado se podrán observar a los 17 días siguientes del mes calendario finalizado. Antes de ello, los costos mostrados serán referenciales, entendiéndose que los fabricantes de nube para ese periodo ya finalizaron el proceso de conciliación.
- Brindarle a LAS EMPRESAS como mínimo cuatro accesos bajo el dominio de DISTRILUZ.COM.PE para que puedan visualizar los reportes anteriormente mencionados a través de un cliente para computadoras de escritorio Windows 10 o superior o smartphones con sistemas operativos Android o IOS.

8.2.4.7 REPORTE DE CONSUMO MENSUAL

Para el detalle de costos unitarios de los servicios administrados en la nube por consumo Cloud, se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el **Anexo A “Modelo del precio de la oferta” Tabla 1,2 y 3**, los cuales conforman el servicio administrado de infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del corte de facturación, según demanda de LAS EMPRESAS; por el precio unitario ofertado por EL CONTRATISTA para cada componente.

Para el detalle a suma alzada, se considerará el monto total ofertado descritos en la sección **8.2.4 SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA A SUMA ALZADA**.

Los reportes de consumo deberán presentarse en soles e incluyendo los impuestos de ley.

La presentación del informe de consumo del servicio mensual deberá presentarse como máximo hasta los diecisiete (17) primeros días calendario del mes siguiente al periodo concluido con la finalidad de mostrar los datos exactos de consumo del mes calendario finalizado. (01 al 31 o 30 del mes calendario finalizado).

El reporte de consumo se contabilizará por mes calendario consumido, es decir en meses de 30 o 31 días, el periodo a presentar es del 01 al 30 o 31 del mes calendario respectivamente. Para presentar el reporte de nube del mes consumido se tendrán hasta 17 días calendarios del mes siguiente calendario. Es decir, por ejemplo, el reporte de consumo del 01 al 31 de Julio, se podrá presentar

hasta el 17 de agosto como máximo. Para servicios que no inicien el día 01 del mes, se considerará el primer reporte desde el día dentro del mes iniciado hasta que finalice el mes calendario (30 o 31).

8.2.5 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL CLAVE

El PROVEEDOR deberá ser una persona jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicios.

EL PROVEEDOR deberá ser representante y/o partner local a nivel de los programas del Sector Gobierno - Público de la nube a ofertar, para lo cual presentará como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el certificado o carta o link público del fabricante, para acreditar dicho requisito en idioma nativo o español.

8.2.5.1 PERSONAL CLAVE

Dada las características de la prestación, se requiere que EL CONTRATISTA cuente con un equipo de trabajo que está compuesto por los siguientes roles (la misma persona no puede desempeñar más de un rol):

A. UN (01) JEFE DE PROYECTO:

Quien tendrá a su cargo la gestión del servicio para lo cual debe considerar como mínimo las siguientes actividades:

- Gestionar y coordinar las actividades del servicio contratado, asegurando la continuidad y cumplimiento de las tareas y entregables por parte del CONTRATISTA hacia LAS EMPRESAS. Cuidado de la ruta crítica del servicio.
- Evaluar y medir los riesgos del servicio para gestionarlos y reducir el impacto que pueda generarse hacia el servicio ofrecido por EL CONTRATISTA hacia la institución.
- Sustentar a nivel de negocio los beneficios y capacidades de los servicios en la nube ofrecidos
- Sustentar los reportes de consumo a través de la solución en Inteligencia de Negocios (BI) que EL CONTRATISTA debe de ofrecer.
- Elaborar la documentación concerniente al proyecto (informes, entregables, acta de inicio, constancias de capacitación).
- Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades; y asegurarse del fiel cumplimiento de este, el cual se entregará de la mano del primer entregable del servicio.
- Ser la persona que estará a cargo de recibir los requerimientos y/o solicitudes de la OSIT.
- Ser la persona responsable coordinar o aceptar reuniones de trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Bachiller en:

- Ingeniería de Sistemas y/o
- Ingeniería Informática y/o
- Ingeniería Industrial y/o
- Ingeniería Electrónica y/o
- Ingeniería Sistemas y Computo y/o
- Ingeniería Computación y Sistemas y/o
- Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Sistemas e Informática y/o
- Ingeniería de Sistemas y Computación y/o
- Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o
- Ingeniería de Software y/o
- Ingeniería de Sistemas de Información y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o
- Ingeniería Telemática y/o
- Ingeniería Informática y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o
- Ingeniería de Redes y/o
- Ingeniería de Seguridad Informática y/o
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Estadística e Informática y/o
- Ingeniería Computación e Informática y/o
- Ingeniería Computación y/o
- Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o
- Licenciado en Computación y/o
- Licenciado en Ciencias de la Computación y/o
- Ingeniería Mecatrónica.

La acreditación del grado de bachiller será verificada en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

En caso de que el grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN: Se deberá presentar copia simple de las constancias de capacitación.

- Curso en gestión de proyectos con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de la nube ofertada a nivel Fundamentos o Practicante con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.

- Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.

Los documentos con los que acredite su capacitación como CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS serán validados con la institución emisora.

EXPERIENCIA LABORAL:

Mínimo de cinco (05) años de experiencia laboral como jefe de proyecto y/o ingeniero responsable y/o jefe de servicio, en proyectos de TI y/o servicios de TI en servicios Cloud.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

La experiencia del personal será contabilizada independientemente a la fecha de egreso del grado profesional.

B. UN (01) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA CLOUD:

Será el responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Aplicar las mejoras y recomendaciones brindadas por el arquitecto en Cloud, así como los cambios requeridos por el personal designado por LAS EMPRESAS.
- Atender solicitudes de atención e incidencias de las aplicaciones alojadas en los ambientes de nube.
- Brindar la capacitación y respuesta a consultas técnicas del personal de LAS EMPRESAS con respecto a las soluciones implementadas.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Bachiller en:

- Ingeniería de Sistemas y/o
- Ingeniería Informática y/o
- Ingeniería Industrial y/o
- Ingeniería Electrónica y/o
- Ingeniería Sistemas y Computo y/o
- Ingeniería Computación y Sistemas y/o
- Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Sistemas e Informática y/o
- Ingeniería de Sistemas y Computación y/o
- Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o
- Ingeniería de Software y/o
- Ingeniería de Sistemas de Información y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o
- Ingeniería Telemática y/o

- Ingeniería Informática y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o
- Ingeniería de Redes y/o
- Ingeniería de Seguridad Informática y/o
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Estadística e Informática y/o
- Ingeniería Computación e Informática y/o
- Ingeniería Computación y/o
- Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o
- Licenciado en Computación y/o
- Licenciado en Ciencias de la Computación y/o
- Ingeniería Mecatrónica.

La acreditación del grado de bachiller será verificada en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

En caso de que el grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN: Se deberá presentar copia simple de las constancias de capacitación.

- Curso de Cloud (en el nivel Arquitecto Asociado) con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Administrador de SysOps en la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.

Los documentos con los que acredite su capacitación como CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS serán validados con la institución emisora.

EXPERIENCIA LABORAL

Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en implementación y/o soporte y/o administración y/u operación de soluciones de Nube.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

La experiencia del personal será contabilizada independientemente a la fecha de egreso del grado profesional.

C. UN (01) ARQUITECTO CLOUD:

Será el responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Diseñar y validar la arquitectura en nube de las aplicaciones cloud, así como el flujo e intercambio de información con aplicaciones locales (Ambientes híbridos).
- Brindar recomendaciones de mejora a las arquitecturas actuales a nivel técnico y económico, así como el sustento de beneficios que se puede alcanzar al realizar los cambios en LAS EMPRESAS con apoyo y soporte del proveedor de nube.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Bachiller en:

- Ingeniería de Sistemas y/o
- Ingeniería Informática y/o
- Ingeniería Industrial y/o
- Ingeniería Electrónica y/o
- Ingeniería Sistemas y Computo y/o
- Ingeniería Computación y Sistemas y/o
- Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Sistemas e Informática y/o
- Ingeniería de Sistemas y Computación y/o
- Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o
- Ingeniería de Software y/o
- Ingeniería de Sistemas de Información y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o
- Ingeniería Telemática y/o
- Ingeniería Informática y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o
- Ingeniería de Redes y/o
- Ingeniería de Seguridad Informática y/o
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Estadística e Informática y/o
- Ingeniería Computación e Informática y/o
- Ingeniería Computación y/o

- Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o
- Licenciado en Computación y/o
- Licenciado en Ciencias de la Computación y/o
- Ingeniería Mecatrónica.

La acreditación del grado de bachiller será verificada en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

En caso de que el grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN: Se deberá presentar copia simple de las constancias de capacitación.

- Curso de Cloud (en el nivel Arquitecto Profesional) con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Administrador de SysOps de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.
- Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.

Los documentos con los que acredite su capacitación como CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS serán validados con la institución emisora.

EXPERIENCIA LABORAL:

Mínimo de Cinco (05) años de experiencia laboral como arquitecto en nube y/o cloud o arquitecto de plataforma cloud y/o especialista cloud

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

La experiencia del personal será contabilizada independientemente a la fecha de egreso del grado profesional.

8.2.5.2 CERTIFICACIONES

Se deberá presentar copia simple de los certificados oficiales **al momento del perfeccionamiento del contrato**, para los siguientes roles de personal clave.

A. UN (01) JEFE DE PROYECTO:

CERTIFICACIONES:

- Certificación oficial en Gerencia de proyectos - Project Management Professional (PMP).
- Certificación oficial en la nube ofertada a nivel de Fundamentos o Practicante.
- Certificación oficial en ITIL

Lo que se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

De presentar el Certificado Oficial en ITIL Fundamentos o Certificado ITIL Intermedio Operación del Servicio, este será verificado en el siguiente enlace: <https://www.peoplecert.org/for-corporations/certificate-verification-service>

De presentar el Certificado PMP, este será verificado en el siguiente enlace: <https://www.pmi.org/certifications/certification-resources/registry>

B. UN (01) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA CLOUD:

CERTIFICACIONES:

- Certificación oficial Cloud.
- Certificación oficial de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada.

Lo que se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

C. UN (01) ARQUITECTO CLOUD:

CERTIFICACIONES:

- Certificación oficial Cloud (en el nivel Arquitecto Profesional).
- Certificación oficial de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada.
- Certificación oficial de Administrador de SysOps en la nube ofertada.

Lo que se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS

8.2.6 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.2.7.1 LUGAR

El lugar del servicio se realizará de manera virtual.

8.2.7.2 PLAZO

El plazo de la habilitación para el inicio del servicio no excederá del plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato; para lo cual, el mismo día de habilitado el servicio, EL CONTRATISTA y los representantes de LAS EMPRESAS, deberán suscribir el "Acta de inicio de servicio", a fin de acreditar la fecha de su inicio.

El plazo de prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días o hasta consumir el monto total del contrato; lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día de suscrito el "Acta de inicio de servicio".

8.2.8 ENTREGABLES

Toda documentación solicitada como entregable deberán ser presentados de acuerdo con el procedimiento acordado por cada empresa, los enlaces y direcciones serán proporcionados en fase de perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes entregables:

A. Entregable de la implementación:

Hasta diez días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de servicio.

- Plan de trabajo de migración, en caso sea la nube difiera del proveedor actual.
- Plan de copias de seguridad (backup)
- Cronograma de actividades
- Acta de inicio de servicio,
- Informe de implementación del servicio.
- Arquitectura de la solución, componentes desplegados, regiones utilizadas, diagramas y todo documento necesario que evidencie el cumplimiento de lo solicitado en el TDR.
- Acta de acuerdo de Confidencialidad, debidamente suscrito por EL CONTRATISTA y los representantes de LAS EMPRESAS.

B. Entregable de la operatividad:

Informe mensual del servicio se entregará a los diez y siete (17) días calendario después de fin de mes, presentar lo siguiente:

- Reporte de consumo mensual correspondiente al primer corte de facturación.
- Informe del soporte técnico, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no

cumplir con el SLA), informe de cumplimiento de ejecución de copias de seguridad realizado.

8.2.9 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de cada una de LAS EMPRESAS; quienes firmarán en señal de conformidad el "Acta de Conformidad del Servicio", en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de cada entregable.

De existir observaciones, **LAS EMPRESAS** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

8.2.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LAS EMPRESAS realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en moneda nacional (soles) de forma mensual y completada la documentación correspondiente.

- **A precios unitarios:**

El monto del pago parcial se calculará de acuerdo con la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo A "Modelo del precio de la oferta" Tablas 1,2 y 3, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado, según demanda de LAS EMPRESAS; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.

- **A suma alzada:**

Según lo ofertado por el contratista en el Anexo A "Modelo del precio de la oferta" Tabla 4. Y distribuido según corresponda a cada empresa, tabla 1. Distribución de Gastos, durante los mil noventa y cinco (1095) días del servicio

Para efectos de cada pago EL CONTRATISTA debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de cada una de LAS EMPRESAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente de acuerdo con lo indicado en la sección 8.2.7 ENTREGABLES de los Términos de Referencia.

Dicha documentación (comprobante de pago y entregables) deben ser presentados de acuerdo con el procedimiento acordado por cada empresa al inicio del servicio.

LAS EMPRESAS paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre

que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La Distribución de los gastos serán asumidos por LAS EMPRESAS, según la Tabla 1 Distribución de gastos:

Tabla 1 Distribución de Gastos

| EMPRESA | DISTRIBUCIÓN DE GASTOS |
|----------------------|------------------------|
| ELECTRONOROESTE S.A. | 19% |
| ELECTRONORTE S.A. | 14% |
| HIDRANDINA S.A. | 34% |
| ELECTROCENTRO S.A. | 33% |

8.2.11 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LAS EMPRESAS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren al plazo y monto total vigente del contrato

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LAS EMPRESAS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2.12 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente se establecen las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|-----------------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 01 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.90 % y > 99.80 % | 5.00 % de la facturación mensual | Para la aplicación de una penalidad LAS EMPRESAS del Grupo Distriluz informará Al Contratista, la misma que tendrá un periodo de ocho (8) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por LAS EMPRESAS del Grupo Distriluz, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. |
| 02 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.80 % y > 99.70 % | 7.50 % de la facturación mensual | |
| 03 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.70 % | 10.00 % de la facturación mensual | |
| 04 | Por incumplimiento de entrega de primer entregable. | 1 UIT por cada día de retraso | |
| 05 | Por incumplimiento de cada uno de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) | 5.00 % de la facturación mensual | |
| 06 | Por presentar información inexacta en informes o documentos o reportes de gestión | 1 UIT por cada ocurrencia | |
| 07 | Por incumplimiento de entrega de segundo entregable | 0.5 UIT por cada día de retraso | |
| 08 | Penalidad por incumplimiento del plan de copias de seguridad | 0.5 UIT por cada día de retraso | |

Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Definición

Cuando la sumatoria de los incumplimientos exceda el monto máximo de la penalidad señalada en la normativa de contrataciones, LAS EMPRESAS podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo incumplimiento de parte del CONTRATISTA será informado por los administradores de contrato de LAS EMPRESAS a la Oficina de LOGISTICA para las gestiones administrativas correspondientes.

8.2.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser

utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Empresa. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la Empresa.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia. El contratista se obliga a cumplir la política corporativa de "Seguridad de la información para las relaciones con los proveedores - PC02.03-1".

8.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA EMPRESA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

8.4 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.5 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, la Entidad podrá resolver el contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

9. CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (LEY 31564 Y SU REGLAMENTO)

Son causales de resolución de contrato, además de las contempladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Como parte de nuestro compromiso ético y contra la corrupción, hemos habilitado nuestra Línea Ética, a fin de recibir denuncias sobre situaciones de fraude, corrupción u otros incumplimientos legales. En tal sentido, agradeceremos que en el caso advierta alguna situación indebida vinculada al accionar de alguno de nuestros colaboradores, puede canalizar su denuncia de forma anónima por nuestra Línea Ética, a través de los siguientes canales:

Página Web: <https://www2.bdolineaetica.com/distriluz>

Correo electrónico: lineaeticadistriluz@bdo.com.pe

ANEXO A

MODELO DEL PRECIO DE LA OFERTA

❖ TABLA 1: ENTORNO PRODUCTIVO

| PRODUCCION - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|--|-----------------------|---------|------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 10 | TB | 10 | | | |
| Orquestador de contenedores | Cantidad de cluster | 1 | Horas | 744 | | | |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 | | | |
| | Alta Disponibilidad | Si | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 1 | Cantidad | 4 | Máquina Virtual | 4 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Windows | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 7 | Cantidad | 6 | Máquina Virtual | 6 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| | Cantidad | 3 | | 3 | | | |

| PRODUCCION - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|--|------------------------------------|-------|------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 8 | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 8 | Máquina Virtual | | | | |
| | RAM GB | 32 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 9 | Cantidad | 2 | Máquina Virtual | 2 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | | | | |
| | RAM GB | 8 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| Uso | 100% | | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 10 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| Uso | 100% | | | | | | |
| Balanceador de carga para aplicaciones web | Cantidad | 6 | Cantidad | 6 | | | |
| | Transferencia TB | 1.2 | | | | | |
| | Duración promedio de petición (ms) | 5000 | | | | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 2 | | 2 | | | |

fff

[Signature]

[Signature]

| PRODUCCION - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|---|------------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | Peticiones (por millones) | | | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postgre sql | Nodos | 5 | | | |
| | Nodos | 5 | | | | | |
| | Almacenamiento (TB) | 10 | | | | | |
| | CPU | 4 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Backup (TB) | 10 | | | | | |
| Base de Datos para cache | Motor | Redis | Nodos | 5 | | | |
| | Nodos | 5 | | | | | |
| | CPU | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 6 | | | | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| Almacenamiento de archivos compartidos gestionado | Almacenamiento (TB) | 8 | Almacenamiento (TB) | 8 | | | |
| | Tipo de disco | SSD | | | | | |
| Almacenamiento de objetos | Almacenamiento (TB) | 2.8 | Almacenamiento (TB) | 2.8 | | | |
| | Consultas x 1000 | 9000 | | | | | |
| Red de distribución de contenido (CDN) | Cantidad | 6 | Transferencia (TB) | 6 | | | |
| | Transferencia (TB) | 4 | | | | | |
| Servicio de DNS | Zonas Registradas | 5 | Zonas Registradas | 5 | | | |
| Certificados SSL | Cantidad | 5 | Certificados | 5 | | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 34 | Peticiones (millones) | 34 | | | |
| | Peticiones (millones) | 280 | | | | | |
| | Cantidad | 5 | | 5 | | | |

ffp

suarez

[Signature]

| PRODUCCION - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|---|--------------|----|-----------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | IPs públicas | 23 | Red privada virtual | | | | |
| | Nat Gateway | 18 | | | | | |
| Otros componentes de nube (*) no superar el 15% del total | Periodo | 1 | Otros servicios de nube (*) | 1 | | | |

❖ TABLA 2: ENTORNO DESARROLLO

| DESARROLLO - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|--|-----------------------|---------|------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Transferencia de datos | TB | 1 | TB | 1 | | | |
| Orquestador de contenedores | Cantidad de cluster | 1 | Horas | 240 | | | |
| Servicio de Directorio gestionado | Numero de directorios | 1 | Servicio de Directorio | 1 | | | |
| | Alta Disponibilidad | Si | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 1 | Cantidad | 2 | Máquina Virtual | 2 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Windows | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |

| DESARROLLO - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|--|-----------------------|-------|------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 7 | Cantidad | 3 | Máquina Virtual | 3 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 8 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 8 | | | | | |
| | RAM GB | 32 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 9 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | | | | |
| | RAM GB | 8 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Máquinas Virtuales Tipo 10 | Cantidad | 1 | Máquina Virtual | 1 | | | |
| | CPU (mínimo 2.4Ghz) | 4 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | SSD GB | 200 | | | | | |

| DESARROLLO - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|---|------------------------------------|------------|---------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| | Ancho de Banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Sistema Operativo | Linux | | | | | |
| | Uso | 100% | | | | | |
| Balanceador de carga para aplicaciones web | Cantidad | 1 | Cantidad | 1 | | | |
| | Transferencia TB | 1.2 | | | | | |
| | Duración promedio de petición (ms) | 5000 | | | | | |
| ApiGateway | Peticiones (millones) | 311 | Peticiones (por millones) | 311 | | | |
| | Promedio de tamaño de cada request | 50 | | | | | |
| Base de datos relacional | Motor | Postre sql | Nodos | 5 | | | |
| | Nodos | 5 | | | | | |
| | Almacenamiento (GB) | 500 | | | | | |
| | CPU | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 16 | | | | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| | Backup (TB) | 0.5 | | | | | |
| Base de Datos para cache | Motor | Redis | Nodos | 5 | | | |
| | Nodos | 5 | | | | | |
| | CPU | 2 | | | | | |
| | RAM GB | 6 | | | | | |
| | Ancho de banda (Gbps) | 10 | | | | | |
| Almacenamiento de archivos compartidos gestionado | Almacenamiento (TB) | 2 | Almacenamiento (TB) | 2 | | | |
| | Tipo de disco | SSD | | | | | |
| | Almacenamiento (TB) | 2.8 | Almacenamiento (TB) | 2.8 | | | |

| DESARROLLO - Bolsa de consumo máxima mensual | | | Unidad de medida | Cantidad Mensual | Precio Unitario o por cada unidad de medida (B) | Precio mensual (A * B)=(C) | Precio Total (C x 36 meses de facturación) |
|--|-----------------------|------|-----------------------------|------------------|---|----------------------------|--|
| Componentes del Servicio | | | | | | | |
| Almacenamiento de objetos | Consultas x 1000 | 4000 | | | | | |
| | Transferencia (TB) | 6 | | | | | |
| Firewall de aplicaciones - WAF | Cantidad de ACL | 34 | Peticiónes (millones) | 34 | | | |
| | Peticiónes (millones) | 280 | | | | | |
| Servicio de Red Privada Virtual | Cantidad | 5 | Red privada virtual | 5 | | | |
| | IPs públicas | 23 | | | | | |
| | Nat Gateway | 18 | | | | | |
| Otros componentes de nube (*) | Periodo | 1 | Otros servicios de nube (*) | 1 | | | |

❖ **TABLA 3: TOTALES PRECIOS UNITARIOS**

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL (S/) |
|--------------------------------------|-------------------|
| Entorno Productivo | |
| Entorno Desarrollo | |
| Monto Total precios unitarios | |

❖ **TABLA 4 SERVICIO DE SOPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA SUMA ALZADA:**

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL (S/) |
|--|-------------------|
| Servicio de soporte por parte del Contratista a suma alzada | |
| Monto Total suma alzada | |

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO: Bachiller en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Electrónica y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Sistemas y Computo y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Computación y Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas e Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas y Computación y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Software y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas de Información y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Telecomunicaciones y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Telemática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Informática y de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Redes y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Seguridad Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Estadística e Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Computación e Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Computación y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o <input type="checkbox"/> Licenciado en Computación y/o <input type="checkbox"/> Licenciado en Ciencias de la Computación y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecatrónica. <p>UN (01) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA CLOUD: Bachiller en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Electrónica y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Sistemas y Computo y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Computación y Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas e Informática y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas y Computación y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Software y/o <input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas de Información y/o |

- Ingeniería de Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o
- Ingeniería Telemática y/o
- Ingeniería Informática y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o
- Ingeniería de Redes y/o
- Ingeniería de Seguridad Informática y/o
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Estadística e Informática y/o
- Ingeniería Computación e Informática y/o
- Ingeniería Computación y/o
- Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o
- Licenciado en Computación y/o
- Licenciado en Ciencias de la Computación y/o
- Ingeniería Mecatrónica.

UN (01) ARQUITECTO CLOUD:

Bachiller en:

- Ingeniería de Sistemas y/o
- Ingeniería Informática y/o
- Ingeniería Industrial y/o
- Ingeniería Electrónica y/o
- Ingeniería Sistemas y Computo y/o
- Ingeniería Computación y Sistemas y/o
- Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Sistemas e Informática y/o
- Ingeniería de Sistemas y Computación y/o
- Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o
- Ingeniería de Software y/o
- Ingeniería de Sistemas de Información y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o
- Ingeniería Telemática y/o
- Ingeniería Informática y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o
- Ingeniería de Redes y/o
- Ingeniería de Seguridad Informática y/o
- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o
- Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o
- Ingeniería de Estadística e Informática y/o
- Ingeniería Computación e Informática y/o
- Ingeniería Computación y/o
- Ingeniería en Ciencias de la Computación y/o
- Licenciado en Computación y/o
- Licenciado en Ciencias de la Computación y/o
- Ingeniería Mecatrónica.

Acreditación:

El título profesional o grado de bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

| | |
|--------------|---|
| | |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none">● Curso en gestión de proyectos con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de la nube ofertada a nivel Fundamentos o Practicante con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas. <p>UN (01) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA CLOUD</p> <ul style="list-style-type: none">● Curso de Cloud (en el nivel Arquitecto Asociado) con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas● Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Administrador SysOps en la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas. <p>UN (01) ARQUITECTO CLOUD</p> <ul style="list-style-type: none">● Curso de Cloud (en el nivel Arquitecto Profesional) con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de ITIL con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Especialidad en Seguridad de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Administrador SysOps de la nube ofertada con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de ISO/IEC 27001 con una duración mínima de doce (12) horas lectivas.● Curso de Secure Cloud Services con una duración mínima de doce (12) horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div data-bbox="319 1256 1404 1406" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |

| | |
|----------|---|
| | <p>Requisitos:</p> <p><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO:</u> Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral como jefe de proyecto y/o ingeniero responsable y/o jefe de servicio, en proyectos de TI y/o servicios de TI en servicios Cloud.</p> <p><u>UN (01) ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA CLOUD:</u> Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en implementación y/o soporte y/o administración y/u operación de soluciones de Nube.</p> <p><u>UN (01) ARQUITECTO CLOUD</u> Mínimo de Cinco (05) años de experiencia laboral como arquitecto en nube y/o cloud o arquitecto de plataforma cloud y/o especialista cloud</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 855 1391 1417" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres millones mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de infraestructura de nube (Cloud) y/o Servicios de alojamiento virtual de infraestructura de cómputo (Hosting y/o Housing) y/o Implementación de Infraestructura Cloud Computing y/o Servicio de Cloud Hosting y/o Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Cloud Computing y/o Servicio de Infraestructura en la Nube y/o Servicio de Infraestructura y Plataforma en la Nube (Cloud Computing) y/o Hosting de Servicios en Nube y/o Servicio de Alojamiento de servidores en Nube y/o Servicios Cloud y/o Servicio de Cloud Web Hosting y/o Servicio de Aprovisionamiento de Infraestructura Tecnológica..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p> |

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁵ |
|----------------------|--------------------------------|

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 38-2024-HDNA** para la contratación de **SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente se establecen las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|-----------------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 01 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.90 % y > 99.80 % | 5.00 % de la facturación mensual | Para la aplicación de una penalidad LAS EMPRESAS del Grupo Distriluz informará Al Contratista, la misma que tendrá un periodo de ocho (8) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por LAS EMPRESAS del Grupo Distriluz, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente. |
| 02 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.80 % y > 99.70 % | 7.50 % de la facturación mensual | |
| 03 | Por disponibilidad del servicio según rango < 99.70 % | 10.00 % de la facturación mensual | |
| 04 | Por incumplimiento de entrega de primer entregable. | 1 UIT por cada día de retraso | |
| 05 | Por incumplimiento de cada uno de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) | 5.00 % de la facturación mensual | |
| 06 | Por presentar información inexacta en informes o documentos o reportes de gestión | 1 UIT por cada ocurrencia | |
| 07 | Por incumplimiento de entrega de segundo entregable | 0.5 UIT por cada día de retraso | |
| 08 | Penalidad por incumplimiento del plan de copias de seguridad | 0.5 UIT por cada día de retraso | |

Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Definición

Cuando la sumatoria de los incumplimientos exceda el monto máximo de la penalidad señalada en la normativa de contrataciones, LAS EMPRESAS podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo incumplimiento de parte del CONTRATISTA será informado por los administradores de contrato de LAS EMPRESAS a la Oficina de LOGISTICA para las gestiones administrativas correspondientes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días o hasta consumir el monto total del contrato; lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día de suscrito el "Acta de inicio de servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 038-2024-HDNA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | EMPRESAS | ENTORNO PRODUCTIVO | ENTORNO DESARROLLO | PRECIOS TOTALES UNITARIOS S/. ²⁸ |
|--|-----------------|--------------------|--------------------|---|
| SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ | ELECTRONOROESTE | | | |
| | ELECTRONORTE | | | |
| | HIDRANDINA | | | |
| | ELECTROCENTRO | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | EMPRESAS | DISTRIBUCION DE GASTOS | PRECIO TOTALS/. ²⁹ |
|--|-----------------|------------------------|-------------------------------|
| SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ | ELECTRONOROESTE | 19% | |
| | ELECTRONORTE | 14% | |
| | HIDRANDINA | 34% | |
| | ELECTROCENTRO | 33% | |
| Monto del componente a suma alzada | | | |

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no

²⁸ Literal f) Artículo 52 del RLCE: "(...) Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada empresa participante (...)"

²⁹ Literal f) Artículo 52 del RLCE: "(...) Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada empresa participante (...)"

incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038.2024-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038-2024-HDNA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 038-2024-HDNA
Presente.-

Por el presente yo, identificado con
DNI N° representante legal de la
Empresa con
RUC N° y domicilio en, declaro
bajo juramento y en honor a la verdad:

| RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ: | EXISTE VINCULACIÓN | |
|---|--------------------|----|
| | SI | NO |
| Con mi persona: | | |
| Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor: | | |
| Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz: | | |

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

| EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO | NOMBRE DEL PARIENTE | TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.) |
|--|---------------------|---|
| | | |
| | | |

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

Firma
DNI N°

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

| CONSANGUINIDAD | GRADO DE PARENTESCO | AFINIDAD |
|---|---------------------|--|
| Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos) | 1° | Mi cónyuge / concubino(a) Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre |
| Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as | 2° | Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge |
| Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as | 3° | |
| Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos | 4° | |

ANEXO N° 14

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

DNI N:.....

ANEXO N° 15

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016

Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FECHA / /

Proveedor nuevo Proveedor antiguo Cambio de razón social

| | | | |
|--------------|--|--|--|
| RAZÓN SOCIAL | | PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones) | |
| DIRECCIÓN | | RUC/DN/ICE | |
| E-MAIL | | TELÉFONO | |
| | | CIU ACTIVIDADES INEI | |
| | | DESCRIPCIÓN CIU | |

| | | | |
|---|---|-------------------|--|
| Nombre representante legal (firmante) | | Nacionalidad | |
| - ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*) | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Tipo de documento | |
| - Si respondió S Señale su Cargo: | Entidad: | N° de documento | |

| | | | |
|---|---|-------------------|--------------|
| Nombre dueño / accionista / socio: | | % Participación | Nacionalidad |
| - ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*) | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Tipo de documento | |
| - Si respondió S Señale su Cargo: | Entidad: | N° de documento | |

| | | | |
|---|---|-------------------|--------------|
| Nombre dueño / accionista / socio: | | % Participación | Nacionalidad |
| - ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*) | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Tipo de documento | |
| - Si respondió S Señale su Cargo: | Entidad: | N° de documento | |

| | | | |
|---|---|-------------------|--------------|
| Nombre dueño / accionista / socio: | | % Participación | Nacionalidad |
| - ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*) | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Tipo de documento | |
| - Si respondió S Señale su Cargo: | Entidad: | N° de documento | |

DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)

| | |
|--|--|
| Zona Registral | |
| Partida Electrónica/Ficha N° | |
| N° de asiento: constitución de la empresa | |
| N° de asiento: poderes representante legal | |

SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| ¿La empresa es sujeto obligado? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta |
| ¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | ¿Inscrito en SBS? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| | | En trámite <input type="checkbox"/> |

INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)

| | |
|--|---|
| Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc. | |
| Señalar principales servicios o productos que brinda: | |
| Listar sucursales o ciudades donde opera: | |
| ¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| ¿La empresa es materia de Auditorías Externas? | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| ¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo Distriluz>> en los últimos 5 años | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| | Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio |

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.
- En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo adjunto).
- El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

del mes de del año

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____

Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____

ANEXO N° 16

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres

Apellido Paterno Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad DNI Carné Extranjería Pasaporte Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad Residencia

Dirección

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)

Fecha de Inicio en el cargo Fecha de Cese

Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

| Nombres y Apellidos completos | Tipo de Documento | Número de Documento | Parentesco | Comentarios |
|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación (de ser el caso):

| Razón Social | N° RUC | Dirección de la Empresa |
|--------------|--------|-------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP : _____

DNI N°: _____